



Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2019
SDM-SC-27026/2019

Señor:
YUBER ALBEIRO BOHORQUEZ MACIAS
Calle 58 G No. 48 B – 61 Sur
8/ La Coruña
Teléfono: 3128785874
Ciudad

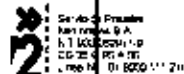
REF: RESPUESTA- SDM-36974 /2019

Señor Bohórquez:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 110010000021467067 del 14/11/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 58 G No. 48 B – 61 SUR** en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal **"CERRADO"** hecho que no es atribuible a esta administración.



EMITENTE:

Alcaldía Mayor de Bogotá
Calle de la Movilidad - Calle

teléfono: 312 37 31

ciudad: Bogotá D.C.

ramento: Bogotá D.C.

igo Postal: 1116-1100

teléfono: 312 37 31

DESTINATARIO:

Alcaldía Mayor de Bogotá
YUBER ALBEIRO BOHORQUEZ MACIAS

teléfono: 312 37 31

ciudad: Bogotá D.C.

ramento: Bogotá D.C.

igo Postal: 1116-1100

teléfono: 312 37 31

correo electrónico: sdm@ciudadbogota.gov.co

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
BOHORQUEZ		MACIAS		YUBER ALBEIRO	
CC	NEI	NX	PASAPORTE	C. EXTRANJ	T. IDENT.
C	N	X	P	E	T
DIRECCION			CASO		TELÉFONO
CL 58 G H 48 B - 61 SUR			BOGOTÁ		3128785874
FIRMA DE CONDUCTOR					
Yuber Bohórquez					

37 – 35

00

ciudadbogota.gov.co

195

472		XX	
Fecha 1: 15/02/19		Fecha 2: 18/02/19	
Nombre del distribuidor: Nestor Montenegro		Nombre del distribuidor: Nestor Montenegro	
C.C. 1.030.633.791		C.C. 1.030.633.791	
Categoría: 2 p. 355		Categoría: 2 p. 355	
Descripción: casa con toldo en la entrada		Descripción: casa con toldo en la entrada	
Observaciones: porción blanca en la caravana		Observaciones: porción blanca en la caravana	

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9



Y620974928100

1111 552 Casa 2 Piso 2 de Alameda Cuenta Corriente de Alameda Banco de Bogotá	Destinatario Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: BOGOTÁ, D.C. Código Postal: 111111	Características de envío Envío: Normal Seguimiento: Si Reembolso: No Seguimiento: No Reembolso: No Reembolso: No Reembolso: No	1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
	Referencia: 1100100000021467067 Código Postal: 111111 Código de Envío: 111111	Características de envío Envío: Normal Seguimiento: Si Reembolso: No Seguimiento: No Reembolso: No Reembolso: No Reembolso: No	
	Destinatario Nombre: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Dirección: BOGOTÁ, D.C. Código Postal: 111111	Características de envío Envío: Normal Seguimiento: Si Reembolso: No Seguimiento: No Reembolso: No Reembolso: No Reembolso: No	
	Referencia: 1100100000021467067 Código Postal: 111111 Código de Envío: 111111	Características de envío Envío: Normal Seguimiento: Si Reembolso: No Seguimiento: No Reembolso: No Reembolso: No Reembolso: No	

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000021467067	RESOLUCION AVISO 109 DEL 2018-12-05 NOTIFICADO 12/12/2018

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la causal de devolución es cerrada, indicando que el operador de la empresa de correspondencia asistió a la dirección registrada en dos oportunidades, y no fue posible localizar persona que pudiera recibir el comunicado.

De igual manera, le aclaro que dicha causal está permitida por la Resolución 3095 de 2011 "Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

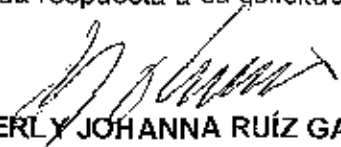
- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los **actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Whancy Yahary - Abogada SDM.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7541

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-36974/ YUBER ALBEIRO BOHORQUEZ MACIAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-27026 del 11 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-36974.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA